



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO L - N° 2549

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 17 de Octubre de 2003.-

SUMARIO

Página

LEY N° 2068: Normas para el Funcionamiento y Gestión de Obras Hidráulicas y Sistemas Hídricos Provinciales, destinadas al Control de los Excedentes Hídricos.....	1378
Decretos Sintetizados: (Nros. 1692, 1693, 1711 a 1718, 1720 a 1732, 1734 a 1746, 1750 a 1752).....	1380
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 201 a 204).....	1384
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 153 y 154).....	1384
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 44 a 46).....	1385
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 158, 199, 219, 226, 228, 233, 241, 261, 262, 270, 271, 285 a 287, 289, 297, 298, 301, 309, 319, 326, 350, 356, 361, 366, 388 y 391).....	1387
Contaduría General: (Res. Nros. 184, 197, 198, 213 a 215, 224, 227, 229 a 232).....	1390
Licitaciones:.....	1391
Edictos de Mina:.....	1391
Avisos Judiciales:.....	1393
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1396

LEY N° 2068: NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTION DE OBRAS HIDRAULICAS Y SISTEMAS HIDRICOS PROVINCIALES, DESTINADAS AL CONTROL DE LOS EXCEDENTES HIDRICOS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Santa Isabel, Puelén, Limay Mahuida, La Reforma, 25
de Mayo, Puelches y Gobernador Duval.

CAPITULO I

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto asegurar el normal funcionamiento y la adecuada gestión de las obras hidráulicas y de los sistemas hídricos provinciales, construidas o a construirse en todo el territorio de la Provincia de La Pampa destinadas al control de los excedentes hídricos, siempre que no se encuentren comprendidos en regímenes especiales bajo la jurisdicción de organismos específicos.

Para el cumplimiento de estos fines, el mantenimiento y operación de las obras hidráulicas y sistemas hídricos, estará a cargo del Estado Provincial, quien podrá realizarlas por sí o por terceros.

Artículo 2°.- A tal fin el territorio de la Provincia de La Pampa se subdivide en seis regiones, que se denominan:

A) Región I: (Río V), que comprende los siguientes ejidos comunales: Sarah, Bernardo Larroudé, Intendente Alvear y Ceballos.

B) Región II: (Norte), que comprende los siguientes ejidos comunales: Rancul, Quetrequén, Maisonnave, Realicó, Adolfo Van Praet, Coronel Hilario Lagos y Falucho.

C) Región III: (Noreste), que comprende los siguientes ejidos comunales: Ingeniero Luiggi, Embajador Martini, Alta Italia, Vértiz, Speluzzi, La Maruja, Pichi Huinca, Caleufú, Arata, Trenel, General Pico, Metileo, Dorila, Agustoni, Eduardo Castex, Monte Nievas, Rucanelo, Conhello, Villa Mirasol, Quemú Quemú, Winifreda, Mauricio Mayer, Colonia Barón, Miguel Cané, Relmo, Anguil, Uruburu, Lonquimay, Catriló y Santa Rosa.

D) Región IV: (Sur), que comprende lo siguientes ejidos comunales: Miguel Riglos, Tomás M. Anchorena, Doblas, Macachín, Rolón, Colonia Santa María, Alpachiri, General Manuel J. Campos, Santa Teresa, Unanue, Perú, Guatraché, Abramo, Bernasconi, General San Martín, Jacinto Arauz y La Adela.

E) Región V: (Centro), que comprende los siguientes ejidos comunales: Loventué, Victorica, Telén, Luan Toro, Carro Quemado, Toay, Ataliva Roca, Quehué, Chacharramendi, General Acha y Cuchillo Có.

F) Región VI: (Oeste), que comprende los siguientes ejidos comunales: La Humada, Algarrobo del Aguila,

CAPITULO II

Artículo 3°: Créase en jurisdicción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el "Comité de Regiones Hídricas" de la Provincia de La Pampa.

Artículo 4°.- El "Comité de Regiones Hídricas" estará integrado por el Director de Aguas de la Provincia, quien ejercerá la Presidencia, un Secretario Coordinador, un Asesor Legal y un Asesor Técnico. Ejercerán sus funciones "ad honorem" y los tres últimos deberán ser personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.-

Artículo 5°.- El "Comité de Regiones Hídricas" será asistido por seis "Comisiones Asesoras y de Cooperación" que representarán cada una de ellas a las distintas regiones creadas en el artículo 2°.-

Artículo 6°.- Las "Comisiones Asesoras y de Cooperación" son órganos de carácter consultivo, siendo sus informes y elevaciones no vinculantes para el "Comité de Regiones Hídricas".-

Artículo 7°.- Cada una de las "Comisiones Asesoras y de Cooperación" estarán integradas por dos (2) representantes regionales municipales, un (1) representante regional de los productores agropecuarios, un (1) representante de la Dirección Provincial de Vialidad y el Intendente o Presidente de la Comisión de Fomento o persona designada por éstos de la jurisdicción donde surja la problemática en cuestión.-

Todas las representaciones mencionadas serán ejercidas "ad honorem", no generando el cumplimiento de sus funciones ninguna carga para el Estado Provincial.-

Artículo 8°.- Los Intendentes Municipales y Presidentes de las Comisiones de Fomento de cada una de las regiones establecidas en el Artículo 2° de la presente Ley, deberán elegir a los "Representantes Regionales Municipales", a través del medio que a tal fin establezcan.-

Artículo 9°.- Los productores agropecuarios de cada una de las regiones establecidas en el Artículo 2° de la presente Ley, serán responsables de elegir a los "Representante Regionales de los Productores Agropecuarios" a través del método que consideren conveniente, pudiendo para ello convocar a las organizaciones intermedias del sector.-

Artículo 10.- Los representantes que resulten elegidos conforme lo establecido en los Artículos 8° y 9°, durarán en sus funciones el término de un (1) año y podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo.-

Artículo 11.- Una vez conformada la "Comisión Asesora y de Cooperación", el representante Regional Municipal de cada una de ellas, deberá publicar en cada uno de los Municipios y/o

Comisiones de Fomento que integren la Región, la lista de la totalidad de los integrantes de dicha Comisión.-

Artículo 12.- Para el supuesto que la problemática afecte a dos Jurisdicciones Municipales y/o Comisiones de Fomento, los Intendentes y Presidentes de las mismas y/o quien designen al efecto, podrán actuar conjuntamente con los Representantes Municipales Regionales, previo consentimiento del “Comité de Regiones Hídricas”.-

Cuando la problemática afecte a más de los dos ejidos, los Intendentes o Presidentes de las Comisiones de Fomento en su caso, elegirán a uno de ellos para integrar la respectiva “Comisión Asesora y de Cooperación”.-

Artículo 13.- Cada una de las “Comisiones de Asesoras y de Cooperación” ejercerán las atribuciones que le confiere la presente ley dentro de la región a que pertenece, no pudiendo intervenir en forma conjunta con las demás Comisiones, salvo aquellos casos que la situación de hecho así lo justifique y previa autorización del “Comité de Regiones Hídricas”.-

Artículo 14.- El “Comité de Regiones Hídricas” tendrá las siguientes atribuciones:

1) Delinear, con conocimiento previo del Secretario de Obras y Servicios Públicos, la política, gestión y planificación de los sistemas hídricos encomendándole a la Dirección de Aguas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, para que por sí o por terceros opere y mantenga las obras hidráulicas.-

2) Ejercer las función de Policía sobre todas las obras hidráulicas públicas y/o privadas y sistemas hídricos, construidas o a construirse en el territorio de la Provincia, salvo aquellas que por leyes especiales se encuentren bajo la jurisdicción de organismos específicos. En lo que respecta a las obras hidráulicas privadas será necesario contar previo a la construcción de la misma, con la debida autorización del “Comité de Regiones Hídricas”.-

3) Solicitar a las “Comisiones Asesoras y de Cooperación” informes y/o ampliaciones de los mismos sobre la problemática en estudio.-

4) Requerir el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus fines.-

5) Denunciar ante los tribunales competentes la comisión de delitos contra la seguridad pública.-

6) Implementar de oficio o a pedido de las “Comisiones Asesoras y de Cooperación” el procedimiento establecido en los artículos 12 y 13.-

7) Controlar las acciones y/o ejecuciones de obras que pudieran llevar a cabo particulares, Municipios, Comisiones de Fomento y/o cualquier otra persona jurídica sin contar con la autorización del “Comité de Regiones Hídricas”.-

8) Solicitar la actuación conjunta de dos o más “Comisiones Asesoras y de Cooperación” cuando la naturaleza de la problemática así lo requiera.-

Artículo 15.- Las “Comisiones Asesoras y de Cooperación” tendrán las siguientes atribuciones:

1) Recibir denuncias sobre la existencia de obras y/o acciones no autorizadas que perjudiquen o puedan perjudicar el normal funcionamiento de las obra públicas hidráulicas y/o alteren el normal escurrimiento de las aguas, dándole acabado curso.-

2) Iniciar de oficio las actuaciones ante la toma de conocimiento de las situaciones descritas en el punto anterior.-

3) Constatar la verosimilitud de las mismas, procediendo al archivo de todas aquellas que sean irrelevantes.-

4) Elevar al “Comité de Regiones Hídricas” los antecedentes recabados conjuntamente con un informe que contendrá lineamientos generales sobre posibles alternativas de soluciones.-

5) Requerir a los Municipios y/o Comisiones de Fomento de la región, la colaboración operativa necesaria.-

6) Evacuar toda consulta y/o pedidos de informes que sean requeridos por el “Comité de Regiones Hídricas”.-

7) Solicitar informes de organismos públicos y privados en todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus fines.-

8) Presentar ante el “Comité de Regiones Hídricas” programas y proyectos que pudieran optimizar el funcionamiento de los sistemas hídricos existentes.-

CAPITULO III

Artículo 16.- Recibida una denuncia por las “Comisiones Asesoras y de Cooperación” de la posible existencia de obras y/o acciones de las comprendidas en el inciso 1) del Artículo 15, deberá elevarla al “Comité de Regiones Hídricas” previa constatación de su existencia y conjuntamente con la elaboración del informe respectivo.-

En casos de urgencia la elevación se hará en forma inmediata siendo suficiente un informe verbal; en cuyo caso el mismo deberá ser remitido a la brevedad.-

Artículo 17.- Constatada la existencia de una o varias obras no autorizadas, el “Comité de Regiones Hídricas” intimará al presunto autor de la acción y/o propietario del inmueble donde se encuentra la obra a que en el plazo perentorio de 48 horas, proceda a restablecer la situación al estado anterior, bajo apercibimiento de realizar las acciones y/u obras necesarias a su costa. El “Comité de Regiones Hídricas” podrá delegar ésta función en las “Comisiones Asesoras y de Cooperación”.-

Vencido el plazo sin haberse dado cumplimiento a dicha intimación se ejecutarán por administración y/o contratación de terceros las obras necesarias, rigiéndose éstas por las disposiciones de la Ley N° 38, el texto y sus modificaciones.-

En caso de urgencia o peligro grave en la demora, y dentro de los límites establecidos en el inciso a), Artículo 9° de la Ley antes citada, el Presidente del “Comité de Regiones Hídricas” queda facultado para ordenar el inicio de las actuaciones de las obras sin contar en forma previa con el trámite formal iniciado o finalizado. La gestión administrativa respectiva deberá iniciarse o finalizar a la brevedad.-

Artículo 18.- Para el caso previsto en el párrafo segundo del artículo anterior, se deberá notificar fehacientemente al presunto autor y/o propietario del inmueble, del costo que demandará la ejecución de la obra, transcribiendo en la misma el

Artículo 17 de la presente, no impidiendo la oposición de éste último, la iniciación de los trabajos.-

Artículo 19.- Para el cobro de los gastos que demande la restitución al estado anterior, la Provincia utilizará el procedimiento previsto en el Código Fiscal -Juicio de Apremio-, a tal fin la constancia de deuda extraída del expediente administrativo y suscripta por el Contador General de la Provincia constituirá título suficiente que trae aparejada ejecución.-

Artículo 20.- Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente Ley.-

Artículo 21.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y dentro del término de Sesenta (60) días corridos deberá integrarse la nómina de los representantes regionales a que hacen referencia los Artículos 8° y 9°, bajo apercibimiento de constituirse las "Comisiones Asesoras y de Cooperación" con los que estuvieren designados.-

Artículo 22°.- comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil tres.-

Dra. Gladys A. RUSSELL de INCHAURRAGA, Vice-Presidenta 1ª Cámara de Diputados Provincia de La

Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8.705/03.-

SANTA ROSA, 18 de Setiembre de 2003.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1628/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. Cesar Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 18 de Setiembre de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SESENTA Y OCHO (2.068).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1692 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Carlos Alberto DELGADO -DNI N°: 17.959.586 -Clase 1967-, que forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1693 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marina Badia JURI - DNI N°: 18.422.171 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2003, para desempeñarse como Médica Radióloga en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1711 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15

(Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios

formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Edit Susana CORON - DNI N°: 24.533.008 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1712 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Adriana Berta FIGUEROA - DNI N°: 16.390.938 -Clase 1964- y por el período comprendido entre el 6 de septiembre y el 20 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1713 -3-X-03- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el ex agente FERNANDEZ, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 12.194.482, contra el Decreto n° 898/03 por los fundamentos expuestos en los considerandos, ratificándose el mismo en todo su tenor.-

Decreto N° 1714 -3-X-03- Art. 1°.- Concédase a la Asociación Cooperadora del Hospital "Luisa PEDEMONTE de PISTARINI" de la localidad de Victorica, el beneficio económico proveniente de la explotación del inmueble rural denominado "La Benjamina", designado catastralmente como parcela 4,

Lote 18, Fracción C, Sección XVIII de esta Provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 882, Folio 90.-

Art. 2°.- La concesión dispuesta en el artículo anterior se extenderá por el lapso de 3 años, contados a partir de la fecha en la que el Gobierno provincial arriende el predio, como consecuencia del proceso licitatorio que convoque a tal efecto el Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 3°.- A fin de tornar operativo el beneficio concedido por el presente Decreto, autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital "Luisa PEDEMONTTE de PISTARINI" a percibir el precio del arrendamiento, monto que deberá destinar en su totalidad al cumplimiento del cargo impuesto en la donación aceptada por Decreto n° 543/84, cual es la adquisición de equipamiento, medicamentos y demás necesidades existentes en el citado hospital.-

Decreto N° 1715 -3-X-03- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fs. 699 del Expediente N° 3500/91, que asciende a la suma de pesos \$ 4.635,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2003.-

Decreto N° 1716 -3-X-03- Art. 1°.- Autorízase al Ministarior de Hacienda y Finanzas, a firmar el convenio con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que, es parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El Convenio citado en el artículo 1° tendrá vigencia a partir del día 20 de diciembre del año 2003 y por un plazo de dos años, prorrogable por un año más.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda, previa certificación del Centro de Sistematización de Datos, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales los importes que resulten del convenio aprobado.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "H"- U.O. 14- FyF 190 - Partida 1.11.02 Servicios no personales del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2004, 2005 y 2006 se dará cuenta a la Honorable Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1717 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 02/03 realizada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia Adjudicase a la Empresa Marinelli S.A. el "Servicio de Fotocopiado del Instituto Provincial Autarquico de Vivienda en la suma de \$ 0,05 con provisión de dos máquinas fotocopiadoras y papel, por el término de 12 meses de duración del contrato con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Gerente General del Instituto Provincial Autarquico de Vivienda para que en

representación del organismo proceda a Suscribir el instrumento Legal correspondiente.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos de la siguiente manera \$ 6.000, a la cuenta 1-FUN.420-S.1.-PR.011-PA.02-S.P.00-C.L.00-S.C.L.036- del Presupuesto vigente y el resto \$ 12.000,- deberá preverse en el presupuesto 2004, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley n° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1718 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Fiscalía de Estado, en el Expediente Administrativo N° 1.108/03 caratulado: "S/Convenio de Pago, en autos:" GLOCK, Liliana Beatriz y Otros C/Administración Provincial de Energía y Otros s/Daños y Perjuicios", Expte. N° E-27929 Juzgado N° UNO" y, en consecuencia, disponer la continuación del trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1720 -3-X-03- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo, ordenado por Resolución N° 553/02, rectificada por Resolución N° 1146/02, ambas del Ministerio de Cultura y Educación, obrantes a fojas 63 y 86 del expediente N° 2205/00 caratulado "GUZMAN, Dora Alicia -S/Renuncia horas cátedras".-

Decreto N° 1721-3-X-03- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de Diciembre de 2.002, a la docente Dora Camila LUCESOLI, L.C.N° 5.586.569 Clase 1.949, en el cargo de Maestra de Especialidad titular de la Escuela N° 34 de Realicó.-

Decreto N° 1722 -3-X-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley 643- Roberto Angel COLANGELO - L.E.N° M 4.273.694 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 1723 -3-X-03- Art. 1°.- Asignar el nombre de "José BORGNA" a la Escuela N° 122 de Trebolares, como homenaje a quien con su ejemplo supo transmitir valores que son básicos para una cultura de trabajo, respeto y pertenencia hacia la Comunidad Educativa.-

Decreto N° 1724 -3-X-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2003, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Elba Deodina FRIAS - L.C.N° 3.860.383 -Clase 1940 perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dado que se ha acogido a los beneficios de la jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social.-

Decreto N° 1725 -3-X-03- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° del decreto N° 900/03 el que quedará redactado de la siguiente forma: “ Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1.279- Lilia María GIOVANNINI- L.C.N° 2.519.870-Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1726 -3-X-03- Art. 1°.- Páguese al ex-agente don Ricardo Daniel FERNANDEZ (DNI: N° 12.194.482 -Clase 1956) la suma de \$ 1.043,78, en concepto de ocho (8) días de Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2002 y diecisiete (17) días proporcional al período trabajado en el año 2003.-

Decreto N° 1727 -3-X-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Miguel Angel VIDELA, D.N.I. N° 11.656.960, clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1728 -3-X-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley 643- José Alfredo GARUFO - L.E. N° 7.352.944 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección de Transporte y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1729 -3-X-03- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 6 de mayo de 2.003, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Héctor Norberto MARCELINO, L.E.: N° 7.357.321 Clase 1.940, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.

Art. 2°.- Páguese a doña Dora Marta VIALE - L.C: N° 3.565.845 -por derecho propio y en nombre y representación de su hija menor Antonella del Rosario MARCELINO y VIALE - DNI: N° 36.221.255- y al señor Fabio Norberto MARCELINO - DNI: N° 20.107.915-, derechos habientes del ex-agente Héctor Norberto MARCELINO, la suma de \$ 1.186,09, en concepto de haberes adeudados y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 19 del Expediente N° 4451/03.-

Decreto N° 1730 -3-X-03- Art. 1°.- Rehabilitar administrativamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la ex-agente Mabel Edith FREDES, DNI: N° F 6.212.940 -Clase 1950.-

Decreto N° 1731- 3-X-03- Art. 1°.- Adcribir a partir del 2 de enero y hasta el 31 de agosto de 2003,

al Bloque frente ARI del honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley 643- Jorge Obdulio TANUS MAFUD - DNI N°: 14.232.983 - Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda.-

Decreto N° 1732 -3-X-03- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad educativa N° 5 de Santa Rosa, a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) María Margarita LOPEZ -DNI: N° 17.087.794 -Clase 1965-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, prestando servicios en la Dirección General de Personal.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 28 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2003 a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en horario especial de los días Lunes y Martes de 6,00 a 13,30 horas y los días Miércoles de 7,00 a 13,30 horas, los días Jueves de 7,00 a 10,50 y de 13,00 a 13,30 horas y los días Viernes de 7,00 a 9,15 y de 10,45 a 15,10 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección General de Personal.-

Decreto N° 1734 -3-X-03- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo Docente en la Unidad Educativa N° 5 y N° 9, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Eduardo Daniel GONZALEZ - D.N.I. N° 17.161.909 - Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas, adscripto a la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 4 de agosto y mientras dure el presente período lectivo al agente citado en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes 7,00 a 10,35 de 12,30 a 14,40 horas, los días Martes de 7,00 a 7,30 y de 10,15 a 12,45, los días Miércoles de 7,00 a 14,40 horas, los días Jueves de 7,00 a 13,30 horas y los días Viernes de 7,00 a 14,40 horas, para el desempeño en la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1735 -3-X-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 126.481,56, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a atender erogaciones correspondientes a la obra modificación de toma y derivación a sección I, de abastecimiento de agua a zona bajo riego.-

Decreto N° 1736 -3-X-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA-024-0, destinado al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias.-

Decreto N° 1737 -3-X-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7, destinado a trabajos de construcción cordón cuneta, en esa localidad.-

Decreto N° 1738 -3-X-03- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA -224-6, para ser destinado a la construcción de pavimento, en esa localidad.-

Decreto N° 1739 -3-X-03- Art. 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora General Manuel N. Savio con domicilio en la Ciudad de General Pico, por la suma total de \$ 40.000,00, destinado a gastos que demande la Planta Láctea del Centro Regional de Educación Tecnológica La Pampa (C.E.R.E.T).-

Decreto N° 1740 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 6318/2003, en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2 del decreto - Ley N° 513/69, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite respectivo.-

Decreto N° 1741 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 5758/2003, en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2 del decreto - Ley N° 513/69, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite respectivo.-

Decreto N° 1742 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1341/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicio Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Iris Rut OTERO - DNI N° 16.687.633 -Clase 1963- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de agosto y el 28 de octubre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1743 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1247/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicio Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Leonardo Favio AINO- DNI N° 20.402.287 - Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 9 de agosto y el 7 de octubre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1744 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1306/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Verónica Elisabet IRATORZA- DNI N° 24.099.280 -Clase 1974-

perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 29 de agosto y el 27 de octubre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1745 -3-X-03 - Art. 1°.- Aceptar a partir del 30 de junio de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y modificatorias, a la docente Lucia Esther MAZZONE L.C. N° 5.407.026 - Clase 1946-, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela N° 97 de Jornada Completa de Santa Rosa.-

Decreto N° 1746 -3-X-03 - Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley 643- Daniel Esteban SANCHEZ -DNI: N° 14.220.331 -Clase 1961-, perteneciente al Ministerio de la Producción y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de la Producción, con el mismo a partir del 1 de mayo de 2003, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1750 -3-X-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- César FERNANDEZ - DNI: N° M 4.634.487 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, prestando servicios en la Dirección General de la Familia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1751 -3-X-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley 643- Luisa CABRAL -DNI: N° F 9.872.125 -Clase 1924-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1752 -3-X-03- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Victorica, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 30.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender la reparación de una pala cargadora.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 201 -2-X-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 197.125,00 a favor de las Comunas que se detallan por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU: \$ 5.000,00- Reparación ómnibus.-
 041-4 CATRILO: \$ 4.000,00- Reparación motoniveladora.-
 171-9 COLONIA BARON: \$ 5.000,00- Alteo caminos vecinales.-
 081-0 CONHELLO: \$ 2.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
 082-8 EDUARDO CASTEX. \$ 7.500,00- Adquisición emulsión asfáltica.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS: \$ 4.000,00- Alteo caminos vecinales.-
 196-9 INGENIERO LUIGGI: \$ 4.000,00- Adquisición cubiertas.-
 072-9 LA HUMADA: \$ 3.000,00- Reparación camioneta.-
 \$ 10.000,00- Reparación motoniveladora.-
 183-4 LA MARUJA: \$ 5.000,00- Adquisición materiales de construcción gimnasio.-
 083-6 MAURICIO MAYER: \$ 5.000,00- Construcción de Sanitarios y vestuarios Club Social y Deportivo.-
 184-2 PARERA: \$ 11.000,00- Adquisición inmueble.-
 173-5 QUEMU QUEMU: \$ 13.000,00- Reparación parque automotor.-
 187-5 RANCUL: \$ 6.000,00- Iluminación y adquisición bancos plazoleta.-
 125-5 TELEN: \$ 5.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
 176-8 VILLA MIRASOL: \$ 3.500,00- Reparación camioneta.-
 222-0 COLONIA STA. MARIA. \$ 9.500,00 Cuota adquisición tractor.-
 185-9 PICHU HUINCA: \$ 2.500,00- Riego Asfáltico.-
 186-7 QUETREQUEN: \$ 2.500,00- Reparación motoniveladora.-

Res. N° 202 -2-X-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 104.000,00 a favor de las Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

121-4 Carro Quemado: \$ 3.500,00
 171-9 Colonia Barón: \$ 5.000,00
 011-7 Doblas: \$ 5.000,00
 153-7 General Pico: \$ 15.000,00
 124-8 Luan Toro: \$ 3.000,00
 172-7 Miguel Cané: \$ 5.000,00
 084-4 Monte Nievas: \$ 3.000,00
 092-7 Puelches: \$ 4.000,00
 162-8 Puelén: \$ 14.000,00
 187-5 Rancul: \$ 6.000,00
 125-5 Telén: \$ 15.000,00
 204-8 Toay: \$ 2.000,00
 161-0 25 de Mayo: \$ 15.000,00
 143-8 Limay Mahuida: \$ 5.500,00

123-0 Loventué: \$ 3.000,00.

Res. N° 203 -3-X-03- Art. 1°.- Acuérdate aporte no reintegrable, por la suma de \$ 28.630,74, favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 204 -3-X-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 71.000,00 a favor de las Comunas que se detallan por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 Anguil: \$ 5.000,00 - Adquisición cubiertas motoniveladora.
 081-0 Conhelo: \$ 5.000,00 - Cuota adquisición camión.
 043-0 Lonquimay: \$ 10.000,00 - Obra pavimento urbano.
 173-5 Quemú Quemú: \$ 20.000,00 - Reparación caminos vecinales y reparación parque automotor.
 016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 5.000,00 - Iluminación plaza pública.
 066-1 Vértiz: \$ 15.000,00 - Obra pavimento urbano.
 174-3 Relmo: \$ 5.000,00 - Construcción cochera.
 085-1 Rucanelo: \$ 6.000,00 - Ultima cuota adquisición tinglado.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 153 -1-X-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 6.000,00 a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 Abramo: \$ 3.000,00 - Club Sportivo y Recreativo Abramo.
 213-9 Trenel: \$ 3.000,00 - Comisión Cooperadora Instituto Asistencia "Dr. Guillermo Rawson".-

Disp. N° 154 -3-X-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 26.900,00 a favor de las Comunas que se citan por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065);, de acuerdo al siguiente detalle:

014-1 Miguel Riglos: \$ 7.000,00
 225-3 Quehué: \$ 5.000,00
 173-5 Quemú Quemú: \$ 7.800,00
 161-0 25 de Mayo: \$ 3.700,00
 191-7 Adolfo Van Praet: \$ 3.400,00.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 44.-

3 de Octubre de 2003

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 8/93 y 24/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 10° anticipo del año 2003;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "B" de la presente, como consecuencia de: inclusión en el S.I.C.O.M., cese de actividades o carencia de interés fiscal.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P) a partir del 10° anticipo del año 2003, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes del régimen contemplado por el Convenio Multilateral que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-
Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

901-028592-4 ENERTEK ARGENTINA S.R.L.
901-042500-1 SORTEAR S.A.
901-049767-7 EMERGIA ARGENTINA S.A.
901-050116-3 STARMOUNT S.A.
901-053896-7 SEMINIUM S.A.
901-062737-1 HEWLETT-PACKARD HEERLEN B.V.
901-159095-1 EGAL EXPORT S.A.
901-171401-4 AGUILA DEL SUR S.A.
901-191162-0 FAID 97/98 FCCI
901-194095-1 COMBUSTIBLES PAMPEANOS S.A.
901-194219-4 EQUIFARMA S.A.
901-197166-0 FAID 2003 FCCI
901-902165-1 ANTEC S.A.
901-904709-1 TTC AUTO ARGENTINA S.A.
901-910365-1 JOSE MANUEL DIAZ HERRERA S.A.

901-911265-0 MARMICOC ARGENTINA SACIFA y de M
901-911734-3 MORESCO Y DIAZ RIGANTI SRL
901-912266-9 S.A. AGRICOLA GANADERA SAN LUIS
901-917116-9 FRIGORIFICO LA POMPEYA S.A.C.I.F.y A.
901-918634-2 HIJAS DE JUAN A. HARRIET S.A.
901-919692-4 CRESUD S.A.I.F.A.
901-923710-7 OLEAGINOSA OESTE S.A.
901-932329-2 VALCEREAL S.A.
901-961385-8 HECTOR OSCAR ITURRIA S.A.
901-969371-4 JUANEL S.A.
901-986811-7 CAMPANA MOTOR S.R.L.
901-994812-8 MOLINA ANCHORENA, FRANCA M.E.
901-997860-4 NEGOCIOS DE GRANOS S.A.
902-086651-4 ROBERTO GENTILLY Y OTROS
902-091514-4 FAVA HNOS. S.A.C.I.F.
902-105034-5 BARBERA RODOLFO ALBERTO
902-108344-1 NUEVAS MUEBLERIAS AVENIDA SA.
902-124440-2 CARLOS VAZQUEZ S.A.
902-145741-7 LARI GUSTAVO ARIEL
902-421711-5 AMODEO JUAN CARLOS
902-432291-9 BARRENECHEA OSCAR,
GARIBOTTI HORACIO A.
902-775668-9 REPUESTOS DE DIOS S.R.L.
902-778363-7 GLAJCH BERNARDO ISAAC
902-782271-4 TIA MARUCA ARGENTINA S.A.
902-782776-9 SCHERING-PLOUGH VETERINARIA S.A.
902-789971-2 VIGNAU MARIA CECILIA
902-865132-1 COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO SA.
902-867700-5 DISTRIZUB S.A.
902-870356-4 TEODORO TORRE S.A.
902-870579-1 FIDEICOMISO GUGLIELMETTI
902-876830-1 POLIAGRO S.R.L.
902-883950-5 TRANSPORTES RIVA SACIFI Y A
902-885412-9 BRESUR S.A.
902-895185-1 TORRES Y LIVA S.A.
902-920422-4 INSTITUTO SAN JORGE BAGO S.A.
902-931147-7 ELF LUBRICANTES ARGENTINA S.A.
904-233953-6 JOSE FREIBERG S.A.C.I.
904-235428-1 THE COMPUTER S.R.L.
904-245601-6 MAIZCO SAI Y C
904-246870-1 RADIO ELECTRON SA
904-247334-8 CRAVERO VICTOR E. JORGE E Y HUGO
904-249040-1 COMPAÑIA DE SEGUROS "EL NORTE"
S.A.
904-250704-0 SIMONASSI HNOS SOC. COL.
904-256254-8 MORALES HNOS S.R.L.
911-044644-4 FRESBA S.A.
911-440142-1 INAS INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.
911-440308-5 FERNANDEZ ANGEL TOMAS
911-440854-0 AGROINSUMOS SAN JOSE SRL
911-440899-2 CORIA SA
911-440937-7 COITO EDUARDO, OSCAR, ANTONIO,
ORLANDO, JULIO
911-440973-4 ROVERE ERNESTO ALDO
911-440990-1 BONETTO SERGIO CESAR
911-441011-4 DE AMBROSIO MARCELO MATIAS
911-441016-1 APICOLA SANTA ROSA SRL
921-620018-7 COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA
S.A.
921-740141/1 ELECTRONICA MEGATONE S.A.
921-750014-9 FRIC ROT S.A.I.C.
921-755043-8 DAVID ROSENAL E HIJOS S.A.C.I.
924-830034-1 SCANIA ARGENTINA S.A.

ANEXO "B"

901-157900-1 ADVANCED TECHNOLOGY LAB. ARG.
901-181125-8 VERTRAUEN AUTOMOTORES S.A.
901-185411-8 AGRO INVERT SA
901-912035-7 CERAMICA ZANON SACIyM

901-914116-3 TAMARINDO SAICFYA
 901-914379-7 QUIYU AGROPECUARIA SA
 901-920826-8 INDIA COMPAÑIA DE SEGUROS
 GENERALES S.A.
 901-935868-5 COSTA SALADA SA
 901-936211-9 MALABE Y CIA SA
 902-108445-1 DISTRIBUIDORA J.C. DE PELLEGRINI
 S.R.L.
 902-421723-9 MALIVINTI M, TORRESI R, VILLALBA E.
 902-865619-2 PACIFICO CICCIOLO S.A.
 911-440219-8 RAUSCH HUGO NESTOR
 911-440635-1 ARAUCARIA S.A.
 911-440914-7 MARTINEZ OSCAR, CAROSIO ENRIQUE
 911-441018-5 PEREZ CELIA HAYDEE
 916-593290-6 BANCO PATAGONIA S.A.
 916-681090-7 GRANJEROS SRL
 921-750944-9 FRIGORIFICO HUGHES S.A.

RESOLUCION GENERAL N° 45.-

6 de Octubre de 2003

VISTO:

El artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002),
 y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por las Resoluciones Generales N° 39/1999, 42/2000, 33/2002, 43/2002, 9/2003, 38/2003 y 40/2003.-

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación actuar como Agentes de Recaudación del citado gravámen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
 R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Establecer que a partir del día 1° de Noviembre de 2003 los sujetos enunciados en el Anexo I agregado a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002) y la Resolución General N° 39/1999, asignándoseles los respectivos números de inscripción, según se detalla en el citado Anexo.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-
 Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

**ANEXO I
 BIENES Y SERVICIOS**

MUNICIPALIDAD	N° DE INSCRIPCION
Municipalidad de Abramo	50196/1
Municipalidad de Alta Italia	50197/8
Municipalidad de Ataliva Roca	50198/5
Municipalidad de Bernardo Larroudé	50199/2
Municipalidad de Calefú	50200/1
Municipalidad de Carro Quemado	50201/8
Municipalidad de Ceballos	50202/5
Municipalidad de Cnel. Hilario Lagos	50203/2
Municipalidad de Doblás	50204/9
Municipalidad de Embajador Martini	50205/6
Municipalidad de General Campos	50206/3
Municipalidad de La Adela	50207/0
Municipalidad de La Humada	50208/7
Municipalidad de La Maruja	50209/4
Municipalidad de Lonquimay	50210/0
Municipalidad de Mauricio Mayer	50211/7
Municipalidad de Metileo	50212/4
Municipalidad de Miguel Cané	50213/1
Municipalidad de Miguel Riglos	50214/8
Municipalidad de Monte Nieves	50215/5
Municipalidad de Parera	50216/2
Municipalidad de Puelches	50217/9
Municipalidad de Puelén	50218/6
Municipalidad de Quehué	50219/3
Municipalidad de Santa Isabel	50223/0
Municipalidad de Tomás Anchorena	50227/8
Municipalidad de Uriburu	50229/2
Municipalidad de Vértiz	50230/8
Municipalidad de Villa Mirasol	50231/5

RESOLUCION GENERAL N° 46.-

9 de Octubre de 2003

VISTO:

El Decreto N° 777/03 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.024 - Impositiva año 2003-; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone la realización durante el corriente año fiscal de tres (3) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución General N° 39/03 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el tercer sorteo, resultando necesario establecer la fecha y hora en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
 R E S U E L V E :

Artículo 1°: Disponer que el día 30 de Octubre de 2003 a las 21 horas se efectuará en acto público el tercer sorteo del corriente año entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- que cumplan con las condiciones del Decreto N° 777/03 y la Resolución General N° 39/03, que será transmitido en directo por la pantalla del Canal 3 - L.U. 89.-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 158 -28-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Matteia, Guillermo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ingaramo, Paula Andrea, CUIT 27-22447090-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 080 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 1 - Parcela 17 - Partida N° 749599, con domicilio en Avda. Colón N° 787 - Rancul (L.P.) a fs. del Legajo...

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749599 - Parcela N° 17 (Parte) - Tierras 0,52 - Mejoras 1,25 - Total 1,77.-

Disp. N° 199 -12-VI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ciuffi, José y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ratto, Florencio Arnaldo, CUIT 20-07341658-3 del bien nombrado catastralmente como Sección XX - Fracción A - Lote 2 - Parcela 82 - Partida N° 749455, con domicilio en Zona Rural - Gral. Acha (L.P.) a fs. del Legajo...

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749455 - Parcela N° 82 - Tierras 2,40 - Mejoras 12,47 - Total 14,87.-

Disp. N° 219 -19-VI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bince, Julio Oscar e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ardohain, Soraya Beatriz, CUIT 27-24517888-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I - Radio G - Manzana 27 - Parcela 9 - Partida N° 749611, con domicilio en FONAVI 45 Casa 118 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo...

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749611 - Parcela N° 9 - Tierras 0,47 - Mejoras 0,00 - Total 0,47.-

Disp. N° 226 -24-VI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Giaccaria y Viglione, Ana y

Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Demattei, Rubén Roberto, CUIT 20-13817846-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 70 - Parcela 4 - Partida N° 749753, con domicilio en Alsina 147 - Trenal (L.P.) a fs. del Legajo...

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749753 - Parcela N° 4 - Tierras 0,04 - Mejoras 1,81 - Total 1,85.-

Disp. N° 228 -24-VI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pombo, Daniel y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Hernández, Nilda, CUIT 27-05861808-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 006 - Circunscripción I - Radio G - Manzana 86 - Parcela 7 - Partida N° 589016, con domicilio en E. Ceballos y B. Mitre - Ing. Luiggi (L.P.) a fs. del Legajo...

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 589016 - Parcela N° 7 - Tierras 0,42 - Mejoras 4,06 - Total 4,48.-

Disp. N° 233 -25-VI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Baset, Lorenzo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Bergondi, Avelina, CUIT 20-04874514-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 075 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 37 - Parcela 9 - Partida N° 579692, con domicilio en Justo J. Urquiza 190 - Bernasconi (L.P.) a fs. del Legajo...

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 579692 - Parcela N° 9 - Tierras 0,72 - Mejoras 1,78 - Total 2,50.-

Disp. N° 241 -1-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Iglesias de Ré, Clarinda Amelia y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Videla, Horacio Omar, CUIT 20-20519749-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio F - Manzana 70 - Parcela 16 - Partida N° 749763, con domicilio en Chacabuco 817- Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo...

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749763 - Parcela N° 16 - Tierras 1,06 - Mejoras 0,00 - Total 1,06.-

Disp. N° 261 -16-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Díaz, Fortunato e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pereyra, Guillermo Eduardo, CUIT 20-27789991-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 044 - Circunscripción I - Radio T - Quinta 10 -

Parcela 1 - Partida N° 748398, con domicilio en Pavón 647- Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo...

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748398 - Parcela N° 1 - Tierras 0,34 - Mejoras 0,00 - Total 0,34.-

Disp. N° 262 -16-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gauna, Esperanza e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pereyra, Guillermo Eduardo, CUIT 20-27789991-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 044 - Circunscripción I - Radio T - Quinta 10 - Parcela 2 - Partida N° 748399, con domicilio en Pavón 647- Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo...

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748399 - Parcela N° 2 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 270 -23-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Mauthe, Cristian y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alí, Elvira, CUIL 27-06632276-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XX - Fracción C - Lote 17 - Parcela 1 - Partida N° 749824, con domicilio en Radio Urbano - Puelches (L.P.) a fs. del Legajo...

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 749824 - Parcela N° 1 - Tierras 0,23 - Mejoras 4,62 - Total 4,85.

Disp. N° 271 -23-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Roth, Federico C. y otros e inscribese, a los fines establecidos por el código fiscal como poseedor a Ali, Elvira. CUIL 27-06632276-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XX- Fracción C- Lote 17- Parcela 2- Partida N° 749825- con domicilio en radio urbano - Puelches- (L.P.) a fs. del legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 749825 - Parcela N° 2 - Tierras 0,24 - Mejoras 2,08 - Total 2,32.-

Disp. N° 285 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Manteroni, Domingo E inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Perez, Hector Luis. CUIL 20-07664668-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025- Circunscripción I- Radio E- Manzana 58- Parcela 5- Partida N° 557096- con domicilio en Avenida San Martin N° 319- Trenel (L.P.) a fs. del Legajo.- Operatoria PROAS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 557096 - Parcela N° 5 - Tierras 1.22 - Mejoras 2,45 - Total 3,67.-

Disp. N° 286 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Casco, Bernardo Gerardo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alfonso, Luisa Graciela, CUIL 27-18498983-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007- Circunscripción I- Radio E- Manzana 43- Parcela 6- Partida N° 749822- con domicilio en España S/N- Maisonnave (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 749822 - Parcela N° 6 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,75 - Total 0,84.-

Disp. N° 287 -30-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Espinosa, Francisca y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Haita, Alfredo Oscar, CUIT: 20-13919236-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio K- Manzana 2- Parcela 23- Partida N° 749856- con domicilio en Tira 25- Dpto. 202- B° Río Atuel - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 749856 - Parcela N° 23 - Tierras 0,78 - Mejoras 0,00- Total 0,78.-

Disp. N° 289 -31-VII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Francisco inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de Ceballos, CUIL 30-99911371-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 016 - Circunscripción II- Radio F- Manzana 36- Parcela 6- Partida N° 749898 con domicilio en Libertador Gral. San Martin- Ceballos (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 749898 - Parcela N° 6 (Parte) - Tierras 0,07 - Mejoras 0,00 - Total 0,07.-

Disp. N° 297 -5-VIII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Walas y Tarnowska, Valentin Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Comunidad Cristiana, CUIT 33-63090981-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 019 - Circunscripción I- Chacra 1- Parcela 7- Partida N° 746518 con domicilio en Dorila (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 746518 - Parcela N° 7 - Tierras 0,02 - Mejoras 0,57 - Total 0,59.-

Disp. N° 298 -6-VIII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz y Cía e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pereyra, Andrea Viviana, CUIL 27-28244346-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circunscripción I- Radio F- Manzana 44- Parcela 2 (Parte)- Partida N° 749317 con domicilio en Uspallata N° 1316 Toay (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 749317 - Parcela N° 2 (parte) - Tierras 0,04 - Mejoras 2,36 - Total 2,40.-

Disp. N° 301 -11-VIII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Tombolini, Enrique E inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Muza Oscar Alfredo, 20-23378521-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025- Circunscripción I- Radio A- Manzana 55- Parcela 27- Partida N° 750030 con domicilio en Alsina 366 - Trenel (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 750030 - Parcela N° 27 - Tierras 0,02 - Mejoras 2,89 - Total 2,91.-

Disp. N° 309 -19-VIII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Perez Martinez, Miguel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Chavez, Ernesto H. y Santa Cruz, Angela M., CUIL 20-16820461-3 Y 27-16024474-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 042- Circunscripción I- Radio B- Manzana 47- Parcela 4- Partida N° 750056- con domicilio en Cisneros S/N Lonquimay (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 750056 - Parcela N° 4 - Tierras 0,12 - Mejoras 3,22 - Total 3,34.-

Disp. N° 319 -1-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ferro Luis e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Salinas, Daniel Omar. CUIL 20-17720707-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circunscripción I- Radio J- Quinta 4- Parcela 5- Partida N° 750079- con domicilio en J. Zelarayan- B. San Martin. Toay (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 750079 - Parcela N° 5 - Tierras 0,50 - Mejoras 0,00 - Total 0,50.-

Disp. N° 326 -3-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Olguin Cecilia Angelica e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cornejo, Oscar Alejandro, CUIL 20-30248635-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio J- Manzana 15a- Parcela 6- Partida N° 750099- con domicilio en Stieben 1410- Santa Rosa (L-P-) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 750099 - Parcela N° 6 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 350 -22-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Boss Y Richter, Eva e inscribese como poseedor a Klein, Andres, CUIL 20-5435647-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 072- Circunscripción I- Chacra 22- Parcela 3- Partida N° 584164- con domicilio en Centenario N° 649 - Jacinto Arauz (L.P.) a fs. del Expte. 37924/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 584164 - Parcela N° 3 - Tierras 0,50 - Mejoras 1,01 - Total 1,51.-

Disp. N° 356 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Chialva y Sabaidini Nelida, Felipe, Rosa, Dario, Bernardo y Angela e inscribese como poseedor a Direccion Provincial de Vialidad, CUIT: 70-000000013 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097- Circunscripción III- Chacra 13- Parcelas 19 y 22- Partidas N° 641123 Y 641126- con domicilio en Avda. Pte. Peron N° 1250 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Expte. 37712/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 641123 - 641126 - Parcela N° 19 - 22 - Tierras 0,01 - 0,14 - Mejoras 0,01 - 0,06 - Total 0,02 - 0,20.-

Disp. N° 361 -24-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Patriarca, Estéban e inscribese como poseedor a Urquiza, Ernesto Eduardo, CUIL - 23-13456839-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 074- Circunscripción I- Radio A- Quinta 6- Parcela 9- Partida N° 626708- con domicilio en Montes de Oca S/N General San Martin a fs. del Expte. 37700/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 626708 - Parcela N° 9 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Disp. N° 366 -25-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de Sanchez Arnes, Cirilo e inscribese como poseedor a Municipalidad de Santa Rosa, CUIT: 30-99907590-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripcion I-Radio A- Manzana 48- Parcela 1- Partida N° 658258- con domicilio en Avda. San Martin 50 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Expte. 37909/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 658258 - Parcela N° 1 - Tierras 0,90 - Mejoras 0,00 - Total 0,90.-

Disp. N° 388 -30-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de De Franco, Antonio Santiago y Otros e inscribese como poseedor a Vicente Clemente Roman, CUIT: 23-10389826-9 del bien nombrado catastralmente como Seccion XIX- Fraccion D- Lote 6- Parcela 3- Partida N° 720852 con domicilio en Zona Rural Limay Mahuida (L.P.) a fs. del Expte. 37419/02.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 720852 - Parcela N° 3 - Tierras 2,17 - Mejoras 0,96 - Total 3,13.-

Disp. N° 391 -30-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dpto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Superi De Roldan, Carmen E inscribese como poseedor a Martinez, David Ezequiel, CUIT: 20-23812109-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058- Circunscripcion I-Radio G- Manzana 52- Parcela 2- Partida N° 749623- con domicilio en Piquillin - Macachin (L.P.) a fs. del Expte. 37721/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 749623 - Parcela N° 2 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,26 - Total 0,35.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 184 - 25-VIII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ALL PRO SALUD S.A. en los códigos: 16505-16510-16515-16525.-

Res. N° 197 - 8-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: HIRTZ CARLOS ESTEBAN en los códigos: 18905-18910-18945.-

Res. N° 198 - 8-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: UHALDEGARAY CARLOS ALBERTO.-

Res. N° 213 - 23-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor

Pampeano solicitada por la firma: "Y.P.F. NORTE" - CARLOS PESSI S.R.L.-

Res. N° 214 - 23-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: MIRACUYA S.R.L.-

Res. N° 215 - 23-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: MANGANO CARLOS ALBERTO.-

Res. N° 224 - 3-X-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LABORATORIO SANT GAL FRIBURG QCI S.R.L. en los códigos: 16505-16510-16515-16520-16525-16530.-

Res. N° 227 - 6-X-03- Art. 1°.- Dar de Baja en el Registro de Proveedor de la Provincia a la Firma CONSOMME S.A. según lo dispuesto por el Art. 12 in fine del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Res. N° 229 - 7-X-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ELECTRONICA MEGATONE S.A. en los códigos: 12610 - 13510 - 14120 - 14140 - 15180 - 16710 -16720 - 16730 - 17105 - 17110 - 17290 - 17320 -17490 - 17820 - 17520.-

Res. N° 230 - 7-X-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: "XIRAM" de GALVAN LEANDRO ANDRES S.A. en los códigos: 13610 - 15805 - 15895 - 16140 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 17690 - 23610 - 23611 - 23620 - 27441 - 27690.-

Res. N° 231 - 8-X-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PECHIN JULIO C., SERGIO Y JULIO J. en los códigos: 14710 - 14720 - 15510 - 15520 - 15640 - 15660 - 15680 - 16145 - 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 19525 - 19530 - 19535 - 19540 .-

Res. N° 232 - 8-X-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A. en los códigos: 12520 - 12530 - 12815 - 12910 - 12920 - 12930 - 12940 - 12990 - 13110 - 13120 - 13130 .-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA

LICITACION PUBLICA N° 01/03

OBJETO: Construcción y montaje de la cubierta de chapas para el Salón de Usos Múltiples-Polideportivo Municipal en la localidad de Winifreda.-

Ordenanza Municipal: 216/02

Presupuesto Oficial: \$ 92.535,00

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Municipalidad de Winifreda, Secretaría de Obras Públicas.-

Valor del Pliego: \$ 150,00

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 03 de Noviembre de 2003, a las 12 horas en la Municipalidad de Winifreda.-

B. Of. 2548 a 2550

**PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 17/03

OBJETO: Prórroga de la fecha de apertura de la Concesión del servicio de transporte de pasajeros regular diferenciado entre las localidades de Santa Isabel y Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de Noviembre de 2003 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

VALOR PLIEGO: Pesos cien (\$ 100,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2549

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: DIECISEIS

Adjudicación de la Mina vacante denominada "EL PAMPERO" Expediente número ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta y seis del año mil novecientos cuarenta y nueve ubicada en la Sección IV, Fracción C. Lote 1 del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa, a nombre de: Dante Orlando CABALLERO.- Sres.: Dirección de Minería Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel MUÑOZ. S/D. NR: Minería LP/001/02. De mi consideración: El que suscribe, Dante Orlando Caballero, D.N.I. 10420321, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa Esther Benitez, DNI 6253360, argentina, domiciliado en casa AD9 del barrio Hidronor de la ciudad de Cipolletti en la provincia de Río Negro y con domicilio legal en la calle Pío XII 745 dpto. 4 (6300) de la ciudad de La Pampa, con profesión comerciante. Ante el Sr. director se presenta y expone: Que deseando explotar comercialmente la mina de cloruro de sodio denominada El Pampero, deposito Colorada Grande, compuesta de 15 (quince) pertenencias, ubicada en la sección IV lote 1 y registrada en calidad de vacante, bajo el número 60 folio 63 tomo IV solicita tenga a bien ordenar el oportuno registro a su nombre. Por medio de la presente aprovecho para dejar constancia

que se autoriza a la Srta. Yanina Rubio, soltera, argentina, DNI. 27516126 con domicilio en calle Pío XII 745 dpto. 4 (6300) de la ciudad de La Pampa a gestionar todos los trámites relacionados con el tema que nos ocupa. (Teléfono: 02954-424925).- Cipolletti, 17/12/2002. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dante Orlando Caballero DNI 10420321. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10:45. 19 DIC 2002. ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en Esta Escribanía de Minas hoy 19 de Diciembre de dos mil dos a las 10 horas y 45 minutos. Acompaña sellado de ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. Sres. Dirección de Minería Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel MUÑOZ. S/D. NR: Minería LP/001/03. De mi consideración: El que suscribe, Dante Orlando Caballero. D.N.I. 10420321, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa Esther Benitez, DNI 6253360, argentina, domiciliada en casa AD9 del barrio Hidronor de la ciudad de Cipolletti en la provincia de Río Negro y con domicilio legal en Pío XII 745 dpto. 4 (6300) de la ciudad de Santa Rosa de La Pampa, con profesión comerciante. Ante el Sr. director se presenta y expone: Que reitera la solicitud de explotar comercialmente la mina de cloruro de sodio denominada El Pampero, depósito Colorada Grande, compuesta de 15 (quince) pertenencias, ubicada en la sección IV lote 1 y registrada en calidad de vacante, bajo el número 60 folio 63 tomo IV por lo cual solicita tenga a bien ordenar el oportuno registro a su nombre. Por medio de la presente aprovecho para reiterar constancia que se autoriza a la Srta. Yanina Rubio, soltera, argentina, DNI. 27516126 con domicilio en calle Pío XII 745 dpto. 4 (6300) de la ciudad de Santa Rosa de La Pampa a gestionar todos los trámites relacionados con el tema que nos ocupa. Aclaremos que los sellados correspondientes fueron abonados con la presentación de nuestra nota anterior y que lleva como referencia en el epígrafe, minería LP/001/002 de fecha 17/12/2002. Sin más aprovecho para saludarle con mi más atenta consideración.- Cipolletti 28/02/2003. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dante Orlando Caballero. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 11:05. 3 MAR 2003. ENTRO. Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2003. VISTO: La presentación efectuada por el señor Dante Orlando CABALLERO obrante a fs. 295 y 297 del expediente N° 135.746/49, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "EL PAMPERO", ubicada en el Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 60, Folio 63 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior

titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° ADJUDICASE al señor Dante Orlando CABALLERO, la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO" (expediente N° 135.746/49), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1 del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa. 2° REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3° INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4° TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Pío XII N° 745 - Dpto. 4- Santa Rosa (L.P.). 5° El concesionario deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6° REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. Disposición Minera N° 183/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ -Director de Minería.- Registrado hoy 18 Septiembre 2003, bajo el Número 16, Folio 38/39, del Tomo X del Protocolo de Minas. CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2547 a 2549

REGISTRO NUMERO: DIECISIETE

Adjudicación de la Mina vacante denominada "DARIO" Expediente siete mil seiscientos veintitres del año mil novecientos noventa, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 22, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu, de la Provincia de La Pampa, a nombre de: SCHLIEPER & BUNGE S.R.L.- Buenos Aires, 13 de Mayo de 2003. Al Señor: Director de Minas Ing: Miguel Angel MUÑOZ. S.D. Ref. Adjudicación de Mina Dario. De nuestra mayor consideración: tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de solicitar la adjudicación de la mina Dario que se encuentra vacante según publicación en el Boletín Oficial del día 05 de Marzo de 2003 Disposición Minera N° 34. La presente solicitud se fundamenta en el hecho que nos encontramos explotando el yacimiento "Salinas Chicas" Ubicado en el Lote N° 2 del Dto. Caleu Caleu y siendo la misma "Dario" se ubica dentro del mismo, pudiendo de esta manera incrementar la producción del mismo. A la espera de una resolución favorable aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Andrea Eddy Socia Gerente Schlieper y Bunge SRL y otra que dice Dr. Alejandro I. Bunge Socio Gerente Schlieper y Bunge SRL.- Nota: Con la presente solicitud se acompaña el sellado por \$ 500,00. Hay un sello que

dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas 8:05 19 MAY 2003. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas, Mesa de Entradas 7:30 25 JUN 2003 ENTRO. Hay una firma elegible. Santa Rosa, 12 de setiembre de 2003. VISTO: La presentación efectuada por la empresa SCHLIEPER & BUNGE S.R.L. obrante a fs. 208 del expediente N° 7623/90 mediante la que solicita la concesión de la mina "DARIO", ubicada en el Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 63, Folio 66 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° ADJUDICASE a la empresa SCHLIEPER & BUNGE S.R.L., la mina de cloruro de sodio denominada "DARIO" (expediente N° 7623/90), ubicada en Sección IV, Fracción C, Lote 22, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa. 2° REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3° INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4° El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 5° REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. Disposición Minera N° 185/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ -Director de Minería.- Registrado hoy 29/Septiembre/2003, bajo el Número 17, Folio 40/41, del Tomo X del Protocolo de Minas. CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2549 a 2551

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora Soraya Raquel OSES, M.I. N° 21.428.868, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los

derechos que le corresponden sobre la vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. XLII - 3° Etapa - Casa N° 11, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2547 a 2549

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Dra. Fernanda M. D'alesandri, sito en Callao 635 P.B., hace saber: que con fecha 09/09/03 se declaró abierto el Concurso Preventivo de CONSOMME S.A. C.U.I.T. 30-64674593-0, fijándose plazos y sindicatura: hasta el 20/11/03 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico Manuel González, con domicilio en Deheza 2357, Piso 6° "36", (Tel. 4701-7772). El 06/02/04 y el 19/03/04 el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. Se hace saber como fecha de la celebración de la audiencia informativa el 14/09/04 a las 11:00 Hs., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa.- Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2003.- Dra. Fernanda M. D'alesandri, Secretaria.-

B. Of. 2547 a 2551

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. PAULINO, María Alejandra - M.I. N° 17.220.076, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 9, construída mediante Plan FO.NA.VI.-XLI- de la localidad de Dorila - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2548 a 2550

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. OSES, Cesario - M.I. N° 1.575.064, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 59, construída mediante Plan FO.NA.VI.- XIII- B° BUTALO II- de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2548 a 2550

Juzgado de 1a. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigüés, Sec. Unica de la Dra. Ma. del Carmen García, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Nicasio Correa, conforme lo dispuesto en autos: "CORREA, Nicasio s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. A-31.307).- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Pablo Tomás Ricci, con domicilio en 25 de Mayo N° 280 de esta ciudad.- Santa Rosa, Septiembre 11 de 2003.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2548 - 2549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/VASQUEZ, Andrés Manuel s/Apremios" Expte. N° C-20918, que el martillero público María Rosa Morán, Col. 373, con domicilio en calle 23 N° 453, rematará el 7 de noviembre, a las 11:00 horas, en la delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico el siguiente inmueble: Un terreno baldío, propiedad de Vásquez Andrés Manuel. Ubicación calles 44 y 46 entre Av. Circunvalación y 1 de General Pico, con una sup. de 1.400 mts.- Nomenclatura Catastral: Ej. 021 - Circ. 01 - radio I - Mza. 01 - Parc. 11 - Part. 603119.- Condiciones de venta: BASE: 4.120,76, venta al contado y al mejor postor. Comisión 3% más 1% de sellado de ley, en el acto de remate a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "Ad corpus" libre de ocupantes, libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los mismos serán soportados por el comprador.- Profesional Interviniente: Carlos Mario Iglesias. Dom. Municipalidad, Avda. San Martín 451.- El auto que ordena la medida dice: Ordenar publicación de dos edictos en Boletín Oficial (Art. 547 C.Pr.) y dos publicaciones de edictos en diario La Reforma. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Secretaría: Mabel Elvira Colla.- Gral. Pico, octubre 03 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2548-2549

Juzg. Primera Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° Uno de Gral. Acha (LP), en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/MOYANO, Camilo s/ Apremio", Expte. N° C-6463/01, comunica que el Mart. Púb. Carlos Oscar Labatte (Colegiado N° 285) - T° II, F° 259, con dom. const. en calle Garibaldi N° 410 de Gral. Acha, REMATARA el día miércoles 22 de Octubre de 2003, a las 10,00 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Gral. San Martín (LP) el siguientes inmuebles urbano: Titular 100% Camilo MOYANO, Inscripción de Dominio: T° 647 - F° 119, Finca 91764, Superficie 3.362 mts., Nom. Catas.: Ej. 074; Circ. I, Radio a; quinta 006, Parc. 13.- Partida N° 626710.- Base: \$ 3.088,36 (Val. Fiscal/03).- Estado de Ocupacion: Libre de ocupantes. Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 372,42 al 11/7/03. Forma de Pago: 10% como seña y a cuenta de precio al contado en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma (Art. 558 del CPCC). Reducción de base: Estése a lo dispuesto por el art. 557 2° pfo. del CPCyC. Comisión: 3%. más IVA.- Sellado: 1% ambos a cargo del adquirente. Nota: La deuda por impuestos que registra el inmueble estará a cargo del comprador hasta el día de la subasta.- También quedarán a cargo del adquirente todos los gastos que se originen para la realizar la transferencia de dominio. Revisar y consultas: Comunicarse con el martillero semana

previa a la subasta al tel. 02954-414297.- "General Acha, 2 de Julio de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del CF).- (Fdo.) Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Adolfo R. Aguirre, con domicilio constituido en calle Lavalle N° 944 de General Acha (LP).- General Acha, 06 de Octubre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2548-2549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, de General Acha (L.P.), en autos "FLORES Marcelo Isaac S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 4335/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 17 de Abril de 2000.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente Dr. Carlos D. Sabarots Abdala.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaría, 18 de marzo de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2548 - 2549

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita por el término de cinco días a los Sres. Miguel Bottigliero y Juan Bottigliero, para que se presenten a tomar intervención en autos: "CORTESE, Celesio Luis c/BOTTIGLIERO, Miguel y Otro s/Posesión Veinteañal", Expte. Nro. E 22.109/03, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el libramiento del presente: "General Pico, 02 de octubre de 2003.- ... cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 325 C. Pr.)- Dr. Oscar Melloni. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Francisco Garcia, con domicilio legal en calle 103 Nro. 1376, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico (LP), Octubre 06 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Eloy Ortiz y Benigna Ybañez Mansilla y/o Benigna Ibañez Mansilla, en autos caratulados: "ORTIZ, Eloy y Otro S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 44234, la resolución en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 25 de Septiembre de

2003.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario "El Diario" cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos ... Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente: Dr. Adrián A. V. Rementería, domicilio Coronel Gil N° 159 oficina 10, Santa Rosa.- Secretaría, 6 de Octubre de 2003.- Dra. María del C. García, Secretaria.-

B. Of. 2549

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primer Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "BORREDON, Elena Teresa S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 44013), mediante resolución del día 2 de Septiembre de 2003, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Elena Teresa BORREDON. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Daniela M. Vassia. Domicilio Centeno N° 780, Santa Rosa.- Secretaría, 19 de Septiembre de 2003.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2549

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. n° TRES, 2da. Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 de General Pico, en autos: "DONATI ALEJANDRO Y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 21581) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Alejandro DONATI y Yolanda GARINO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 CPCC)...- Fdo.; Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Julio César González, con domicilio legal en calle 15 n° 955 Of. 4 de General Pico. Secretaría, 06 de Octubre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, en los autos caratulados "PALLUCA María Josefa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 44014/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Josefa PALLUCA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez y Norma B. Bonkowski (Rivadavia n° 645) Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 3 de Octubre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2549

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "BRKUSICH, Esteban Domingo STA/GUARDA JUDICIAL", Expte. n° C 2568/03, cita al Sr. Juan Carlos GARCIA, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Septiembre 24 de 2003.- Por presentada, parte y domiciliada.- Por promovido juicio de Guarda.- ...Atento al desconocimiento de domicilio del progenitor, Sr. Juan Carlos GARCIA, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial. (Fdo.). Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- Secretaría, Octubre 03 de 2003.- Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2549-2550

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "REGIS Jorge Alberto sobre SucesioN Ab-Intestato" (Expte. A 22105/2003), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Alberto REGIS, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 1 de octubre de 2003.- ... ábrese el proceso sucesorio de Jorge Alberto REGIS.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" ... Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de octubre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2549

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Josefa GUARINO, en autos "GUARINO, María Josefa s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número A-43834. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa y Estudio Iglesia, Quintana N° 135, Piso 1°, Oficina 1, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, octubre de 2003.- Dr. Jorge Roberto Lorda, Abogado.-

B. Of. 2549

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "WEBER, Pedro s/ Sucesion Ab Intestato", Expte. N° 7910/03 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Pedro WEBER para que comparezcan en autos.- "General Acha, 5 de Septiembre de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y

dos en el diario "La Arena" ... Fdo: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dra. Gabriela Paula Milstein, domicilio: San Martín N° 662, Gral. Acha.- Secretaría, 17 de Sept. de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de Santa Rosa, La Pampa, en autos "GIMENEZ, José Hector y otro (Gimenez, Susana Matilde) S/ Sucesion Ab-Intestato", (Expte. N° A 44003), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GIMENEZ, Susana Matilde y GIMENEZ José Hector para que lo acrediten. "Santa Rosa, 02 de octubre de 2003 ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"" (Fdo.) Dra. Graciela Cristina Martin -- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. Rodríguez Salvetti, Pico 514, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 10 de octubre de 2003.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2549

Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 5 de Santa Rosa, en autos: "SCHAB Gloria Angélica S/ Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° A 44.297, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una vez en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Gloria Angélica SCHAB, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Graciela A. Pibotto, Juez. Prof. Intervinientes: Estudio Jurídico Diaz - Depaoli, domicilio Rivadavia N° 48.- Santa Rosa, 10 de octubre de 2003.- Graciela Irene Depaoli, Abogada.-

B. Of. 2549

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Minería N° 6, de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo de la Secretaria Sustituta Dra. Fabiana MARRON, sito en Quintana 107, 2° Piso, de Santa Rosa, comunica en autos: "CUEBAS Francisco Libertario y otro c/ ZARELLI Fernando Ariel y otro s/ Ejecución de Sentencia en autos: CUEBAS Francisco Libertario y otro c/ ZARELLI Fernando Ariel y otro s/ Cobro Sumario de Pesos Expte. Nro. 33011/00" Expte. N° C 41072, que el Martillero Público Jorge Gabriel BRAÑAS, Col. N° 348, con domicilio en 25 de Mayo N° 452, 1er. Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el Martes 28 de Octubre de 2003, a las 10,30 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100 % Fracción de terreno ubicado en Garay Vivas 1038 de ésta ciudad, designado como solar 14, Manz. A, Quinta 12 de col. Escalante con 11,45 mts. de frente por 30 mts. de fondo, con Sup. de 343,50 mts.².- Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. II, Radio a, Manz. 17, Parc. 6, Partida N° 613023.- Registra deuda por Imp. Inmobiliario al 30-07-03 de \$ 735.- Por

Servicios Municipales y Sanitarios al 7-07-03 \$ 14.336,72.- BASE: \$ 9.552,84 (Val. Fiscal 2003).- CONDICIONES. 10 % como seña en el acto del remate y el restante 90 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa del dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Estado de Ocupación: Baldío desocupado.- Comision: 3 % y Sellado Del Boleto: 1 % , ambos a c/ comprador.- Revisar a partir del día 23/10, en horario de comercio con aviso al martillero.- Prof. Interviniente: Dr. Carlos Federico Kindweiler, con domicilio en Avellaneda N° 4, de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 8 de Octubre de 2003.- Fabiana Andrea Marron, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2549

Juzgado de 1era Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos MARTINEZ y Esther Catalina BRUNENGO para que se presenten en los autos: "MARTINEZ, Carlos y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-22.021/03.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 15 de septiembre de 2.003.-... Abrese el proceso sucesorio de Carlos MARTINEZ y Esther Catalina BRUNENGO ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Septiembre 23 de 2.003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2549

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CLUB RUCALEN

Santa Rosa, Octubre de 2003

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del "CLUB RUCALEN", convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2003 a las 21 horas, en su sede social, Santa Rosa - La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2.- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2002-2003.- 3.- Renovación de la mitad de los miembros del Consejo.- 4.- Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea.- Juan O. D'Amico, Presidente.-

B. Of. 2548-2549

LA ARENA S.A.

En cumplimiento de normas Estatutarias se informa a los accionistas e interesados en adquirir Acciones de LA ARENA S.A., que por el plazo de treinta días a partir de la última publicación de pondrán a la venta un total de Novecientos Veintiseis (926) acciones preferenciales Tipo "A" y Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Un (165781) acciones Tipo "B", de la citada Sociedad. Las acciones tendrán un precio base de Pesos Dos con Veintitrés (\$ 2,23) por acción.- Las propuestas deberán enviarse a la Casilla de Correo n° 609 del Correo Argentino S.A. Sucursal Santa Rosa.-

B. Of. 2548 a 2550

C O S P E C Ltda.

Eduardo Castex, Octubre de 2003.-

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 30 y 31 de los Estatutos y de la Ley de Cooperativas n° 20337, se cita a los Asociados a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el día 25 de Octubre de 2003, a las 14,00 Hs., en calle Zeballos 1061, sede de la COSPEC LTDA. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Consideración del Informe de Auditoría Anual, Informe de Síndico correspondiente al Ejercicio n° 70 cerrado el 30 de Junio de 2003.- 3) Designación de los Señores Asociados que formarán la Mesa Escrutadora.- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración, elección de tres (3) Consejeros Titulares por finalización de mandatos. Elección de dos (2) Consejeros Suplentes por finalización de mandatos. Elección de un (1) Consejero Suplente, por Renuncia, por el término de dos (2) años.- 5) Funcionamiento y financiación de la Planta de Residuos Sólidos.- 6) Servicio Internet.- 7) Decreto 392/03, implicancias económicas de su aplicación.- Pedro Schiavetta, Presidente.- Rodolfo R. Cervellini, Secretario.-
PRESENTACION DE LISTAS Y/O CANDIDATOS - REG. INT. N° 1.- Se invita a los Asociados a presentar listas de candidatos a ocupar los cargos que quedan vacantes en el Consejo de Administración, las que deberán ser efectuadas antes de las 14,00 hs. del día 15 de Octubre de 2003, en el domicilio antes citado, como último plazo. A partir del mencionado día y hora no se aceptarán más presentaciones, sin excepción, por lo que no podrán ser consideradas en la Asamblea.- Pedro Schiavetta, Presidente.- Rodolfo R. Cervellini, Secretario.-

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los señores Asociados en la Sede de la Cooperativa, en horario de atención al público.-

ART. N° 32 DE LOS ESTATUTOS: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados. Cada Asociado deberá solicitar previamente la Tarjeta Credencial que le servirá de entrada a la Asamblea, debiendo los interesados presentarse con Documento de Identidad.-
TENDRAN VOZ Y VOTO QUIENES ESTEN AL DIA CON SUS OBLIGACIONES.-

B. Of. 2549

BIBLIOTECA POPULAR JORGE A. PICCA

Pichi Huinca, Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA

La Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular Jorge A. Picca de la localidad de Pichi Huinca, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Octubre a las 19 hs. En su sede social, sita en calle Belgrano s/n. Para tratar el siguiente orden del día:

1° Informe Comisión Normalizadora.- 2° Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.- 3° Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea.- Carlos Alberto Barroso.- Fabricio Fabio Baffini.- César Bruno Paoli.-

B. Of. 2549

CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACION GENERAL MANUEL BELGRANO

E. Martini, Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Octubre de 2003 a las veintiuna horas en nuestra sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, que corresponden al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2003.-

2) Renovación parcial del Consejo Directivo:

a) Designación de la mesa escrutadora.
b) Elección de cinco miembros titulares en reemplazo del Presidente Oscar A. Rubiano, del Secretario Vanesa L. Santillán, del Tesorero Francisco Mir, y de

los vocales Titulares Ester A. Ranzini y Vilma C. Comoglio, que finalizan su mandato.-

c) Elección de dos miembros Suplentes en reemplazo de Delfina L. Ambrosino y Silvia P. Lozano, que finalizan su mandato.-

d) Elección de un Revisor de Cuentas Titular en reemplazo de María J. Santillán y de un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de Carlos H. Sartor, ambos por finalizar su mandato.-

3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva junto al Presidente y Secretario.-

Oscar A. RUBIANO, Presidente - Vanesa L. SANTILLAN, Secretario.-

B. Of. 2549

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2003.-

RESOLUCION N° 04/2003

VISTA:

La solicitud de baja provisoria de la matrícula presentada por la Lic. María Clelia Montenegro, Mat. N° 67 y el Lic. Eddie Fonz, Mat. N° 218 y

CONSIDERANDO

-Que no se registran deuda con este Colegio, ni otras obligaciones pendientes de cumplimiento.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS PCIA. DE LA PAMPA RESUELVE

Art. 1°: Dar de baja provisoria de la matrícula a la Lic. María Clelia Montenegro, Mat. N° 67 y el Lic. Eddie Fonz, Mat. N° 218 y

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fabiana ARCURI, Secretaria General.-

B. Of. 2549

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE QUEMU QUEMU

Quemú Quemú, Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA

PRIMERA: 18:30 Horas
SEGUNDA: 19:30 Horas

Se convoca a los Señores Asociados al Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú Quemú, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre del corriente año, en el

Salón del Centro de Jubilados y Pensionados, sito en Mitre N° 567 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Vigésimo Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2003.-

3°) Elección por un período de dos años de cuatro miembros titulares para renovar los cargos por finalización de mandato de Pro-Secretario y Vocales Titulares (Segundo-Tercero y Cuarto) y elección por un año para los cargos de Vice-Presidente - Tesorero y Primer Vocal Titular por renuncia y elección por dos años de cuatro vocales suplentes por finalización de mandato (Primero-Segundo-Cuarto-Quinto) y elección también por dos años de un miembro titular y un Miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Hotimio S. Costantini, Presidente - Alba Nelly Rodriguez, Secretaria.-

Art.27 del Estatuto: “ La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Al finalizar la Asamblea General Ordinaria se tratará el orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta.-

2°) Solicitar a los socios presentes la autorización y consentimiento para la venta de una casa-habitación propiedad del centro de Jubilados, ubicada en la calle Berutti N° de la localidad de Quemú Quemú, dejando constancia que el importe recaudado de la venta sería utilizado para la refacción de la sede del Centro de Jubilados y Residencial de la Tercera Edad.-

Hotimio S. Costantini, Presidente - Alba Nelly Rodriguez, Secretaria.-

B. Of. 2549

JUAN ALBERTO SEGURA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Por reunión extraordinaria unánime de socios de fecha 17/09/2003, se prorroga el plazo de duración de JUAN ALBERTO SEGURA S.R.L., inscrita en tomo I, Folio 30, N° 8, con fecha 15/02/1989, modificase la cláusula segunda de los estatutos de la siguiente forma: Duración: prorrógase el plazo de vigencia de la sociedad por el término de setenta años (70) a contar

del día veintisiete de septiembre de dos mil tres, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de la sociedad.-

Marta Norma PEREZ de SEGURA, Socia.-

B. Of. 2549

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA BARRIO LAS ARTES

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, con el fin de iniciar los mecanismos de renovación de autoridades de Comisión Vecinal, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 21 de Octubre de 2003 a las 20 hs. en el salón de la Comisión Vecinal sito en L. Da Vinci y Salvador Dalí.-

La Jurisdicción de la misma abarca las calles: Ruta 35 (vereda este), F. de Zurbaran (vereda sur), R. Sanzjo (vereda norte) y F. de Goya (vereda oeste).-

Los puntos a tratar son los siguientes:

* Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de designación de autoridades de Comisión Vecinal.-

* Determinación de la fecha de presentación de listas y Acto Eleccionario.-

* Designación de dos vecinos para firmar Acta de Asamblea.-

NOTA: para sesionar válidamente se deberán contar con el 20 % de los vecinos empadronados hasta transcurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.-

Fabián Celestino BRUNA, Director Asuntos Vecinales.-

B. Of. 2549

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y PRODUCCION
DE QUEMU QUEMU**

Quemú Quemú, Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día viernes 31 del corriente mes de octubre de 2003, a las 20,00 Hs., en el local de esta Cámara, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2003, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas. Se renovarán los siguientes cargos: Un (1) Vice Presidente; un (1) Pro Secretario; un (1) Pro Tesorero; tres (3) Vocales Suplentes; dos (2) Revisores de Cuentas Titulares; y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes.- 4) Nombramiento de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente formen la Comisión Escrutadora.- 5) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.- Pedro C. Cornejo, Presidente.- Delmar E. Alonso, Secretario.-

Nota: De acuerdo al Art. 29° de los Estatutos, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada en la Convocatoria con los Socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2549

**BIBLIOTECA POPULAR
"MARIANO MORENO"**

Bernasconi, Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA

Sres. Socios:

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la Institución, el día 21 de Octubre próximo a las 20,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.- 2- Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.- 3- Consideración de la Memoria y Balance del XLV Ejercicio Económico Social comprendido entre el 31 de julio de 2002 y el 31 de julio de 2003.- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de 7 (siete) miembros titulares y 1 (uno) suplente en reemplazo de: López, Rubén; Schabas, Bibiana; Villa, Ana; Heine, Esther; Cisneros, Mario; Ibarra, Silvia; Bezer, Nilda; Liborsi, Verónica.-
ARTICULO 17: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en circular de citación podrán sesionar con el número que concurra.-

La Comisión
B. Of. 2549

ASOCIACION CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancúl, Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA

La Asociación Civil y Cultural Rancul, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 38 de su Estatuto, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 31 de Octubre a las 21,30 hs. en el local donde funciona el Instituto Agrotécnico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta Anterior.-
2- Designación de tres Asociados para que, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
3- Consideración de la Memoria e Inventario, Balances vencidos e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/1997, 31/12/1998, 31/12/1999, 31/12/2000, 31/12/2001 y 31/12/2002.-
4- Incorporación de nuevos Socios Activos, según propuesta de la Comisión Directiva, conforme lo establece el Estatuto vigente.-
5- Renovación total de la Comisión Directiva por mandato vencidos de los actuales integrantes.- Héctor Martino, Vicepresidente, a/c Presidencia; María Lorena Olivero, Secretaria.-

B. Of. 2549

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 110 -8-X-03- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área, que registran por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes descriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir un cargo vacante, categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "O" -U de Org. 1 -Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Gerencia de Planificación y Adjudicación, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

Jurisdicción "O" - U de Org. 1 -Instituto Provincial Autárquico de Vivienda-

A- Cargo a concursar: 1 (una) Categoría 5 (cinco) Ley N° 643.-

ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
I- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.-	0 a 4
II- Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos.-	0 a 1
III- Foja de servicio.-	0 a 2
IV- Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31/12/02	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobre cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 Hs. del cierre de aquella".-

B- Concurso de Oposición.-

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
I- Conocimientos sobre la finalidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, atribuciones y funciones de sus distintas áreas.-	0 a 3
II- Conocimiento sobre Adjudicaciones, inscripción de postulantes a Viv. FO.NA.VI.	0 a 4
III- Normas Legales Vigentes relacionadas con el Funcionamiento del Servicio Social del I.P.A.V.	0 a 3

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobados.-

C- Junta Examinadora.-

TITULARES

Sra- Lidia, MITCHELL de FESTA - Cat. 1.-
Lic. Elisabeth, TABOADA - Cat. 1.-
Ing. Enrique RODRIGUEZ -Cat. 1.-

SUPLENTE

CR. Walter, GARCIA - Cat. 1.-
Sra. Irma, REQUEJO -Cat. 3.-
Sra. Graciela R., BENEITEZ - Cat. 1.-
D- Lugar de Examen: Sala de reuniones del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

E- Fecha de Examen: 10/11/2003, 11:00 horas.-

F- Días de inscripción: 3 y 4 de noviembre de 2003.-
B. Of. 2549

Res. N° 111 -8-X-03- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Tribunal de Cuentas -Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área, que registran por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir un cargo vacante, categoría 4 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "O" -U de Org. 1 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, e inherentes a la categoría a concursar, en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Gerencia Contable, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

Jurisdicción "O" - U de Org. 1 -Instituto Provincial Autárquico de Vivienda-

A- Cargo a concursar: 1 (una) Categoría 4 (cuatro) Ley N° 643.-

ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
I- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.-	0 a 4
II- Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos.-	0 a 2
III- Foja de servicio.-	0 a 1
IV- Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31/12/02.-	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 Hs. del cierre de aquella".-

B- Concurso de Oposición.-

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
I- Conocimientos de la Ley N° 3 de Contabilidad y 38 de Obras Públicas.-	0 a 3
II- Conocimientos sobre la finalidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, atribuciones y funciones de sus distintas áreas	0 a 2
III- Conocimiento sobre Decreto Ley N° 513/69 -Ley N° 643- Liquidación de Viáticos -Rendición de Cuentas- Régimen de Compras.-	0 a 4
IV- Conocimiento s/actuaciones en la Administración Pública, elaboración de Presupuesto anual de la repartición y ejecución de gastos.-	0 a 1

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C- Junta Examinadora.-

TITULARES

Sr. Ariel, BERTI -Cat. 1.-
Sra. Graciela R., BENEITEZ -Cat. 1.-
Sra. Raquel DUCA -Cat. 1.-

SUPLENTE

Arq. Daniel, ALBORNOZ -Cat. 2.-
Arq. Ana, FISCELLA -Cat. 1.-
Ing. Ovidio RODRIGUEZ -Cat. 1.-

D- Lugar de Examen: Sala de reuniones del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

E- Fecha de Examen: 11/11/2003, 10:00 horas.-

F- Días de inscripción: 5 y 6 de noviembre de 2003.-

B. Of. 2549

Res. N°
116 -14-X-03- Art.
1°.- Convocar a los

aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área, que registran por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a cubrir un (1) cargo vacante, Categoría P7 XXII - Agrupamiento de Conducción en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 04.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán de conducción, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planillas Anexas y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

ANEXO I

Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04

Cargo a concursar: 1 (una) Categoría P7 XXII

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante.-	0 a 4
3 Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos.-	0 a 1
3 Foja de servicio.-	0 a 2
4 Antigüedad general en el Sector Público,	

por año calendario al 31/12/2002 (0,10 año calendario) 0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobre cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- Concurso de Oposición.-

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1 A) Conocimientos de la Ley N° 38 y Complement. | 0 a 3 |
| 2 B) Ley N° 3 y sus modificatorias | 0 a 1 |

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

- | | |
|--|-------|
| 3 C) Ley de Presupuesto - Clasificador de gastos por finalidad y función - Cálculo de Recursos. | 0 a 2 |
| 4 D) Ejercicios de viáticos, rendiciones, resoluciones, decretos, proceso licitatorio de obras públicas. | 0 a 2 |
| 5 E) Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario. | 0 a 1 |
| 6 F) Convenio Colect. de Trabajo N° 57/75 | 0 a 1 |

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobados.-

C- Junta Examinadora.-

TITULARES	SUPLENTE
DIAZ, Pablo	GARCIA, Walter
ORDEN, Luis	BENEITEZ, Graciela
TORRES, María Celia	SWINNEN, Pedro

D- Lugar de Examen: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

E- Fecha de Examen: 27 de Noviembre a las 9:00 hs.-

F- Días de inscripción: 18 y 19 de Noviembre de 2003.-

B. Of. 2549